



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 2807 / CHILLÁN VIEJO, 23 AGO 2016

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para la cancelación de bono para la realización de exámenes a través de FONASA.
4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (S), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.
5.- La orden de pedido N° 822 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de exámenes médicos a través de FONASA, caso social Sra. Juana Ruiz Ortiz, por un valor de \$48.050.-
6.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en el portal www.mercadopublico.cl como proveedor, por lo que la Unidad de Adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.
7.- Decreto Alcaldicio N° 1.574 del 28 de Abril de 2016, que aprueba subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de bono por examen, a la Empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.

Table with 2 columns: Bien/Servicio, ID Licitacion, Fundamento Directo, Trato. Row 1: Aporte en compra de bono por exámenes, ayuda social Sra. Juana Ruiz... el cual se realizará a través de FONASA. Row 2: Trato directo. Row 3: La necesidad de otorgar ayuda social, quien debe realizar exámenes médicos, según lo solicitado por la orden de pedido N° 822 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



PROVEEDOR	:	Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
CONCLUSION	:	Trato directo para el pago de bono por exámenes médicos a través de Fonasa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".



RAFAEL PALAVECINO TRONCOZO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Municipal Vigente.

2.- **IMPÜTESE** al gasto incurrido al Presupuesto

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAIV/OES/PMV/n/am

DISTRIBUCIÓN: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE